



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5186/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6203/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ CONVOCATORIA PÚBLICA - INCORPORACIÓN DE GUARDAVIDAS"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota obrante del entonces Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes, Carlos Adrián ROMANI dirigiéndose al entonces Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicitando la incorporación de personas para realizar tareas de Guardavidas Nivel 1; Guardavidas Nivel 2 y Auxiliares de Guardavidas.

Que, motiva dicho pedido la necesidad de contratar personal idóneo para trabajar como Guardavidas tanto en piletas como en Balnearios municipales en la temporada estival 2023/2024, siendo de importancia vital dar efectivo cumplimiento a los requerimientos de las ordenanzas vigentes.

Que, dentro de los objetivos del puesto a cubrir se podría mencionar: Vigilar, prevenir, atender, supervisar, orientar y asistir técnica y profesionalmente a las personas brindando respuesta inmediata de rescate acuático y/o primeros auxilios de emergencia, ante aquellas situaciones de riesgo que se produzcan dentro del área de responsabilidad, reflejando su vocación de servicio y conduciéndose de forma ética.

Que, asimismo, se indica que las personas que ocupen los puestos que se pretenden cubrir deberán poseer como requisito excluyente: ser argentino/a; mayor de DIECIOCHO (18) años de edad; poseer libreta de guardavidas habilitada, firmada y sellada por el Director de Deportes Municipal con la correspondiente aprobación de la Reválida como Guardavidas Nivel I, II y Auxiliar de Guardavidas del correspondiente año; poseer aprobado el curso/capacitación de RCP y Primeros Auxilios; haber realizado la capacitación en perspectiva de género y violencias por motivos de género; aceptar la prestación de servicios en la dependencia a que se lo destine dentro de las condiciones especificadas; contar con disponibilidad horaria para desempeñarse en turnos rotativos; predisposición para trabajar fines de semana y feriados de manera rotativa con el resto del personal.

Que, se proponen TRES (3) jurados con trayectoria dentro de la Administración Municipal: Daniel Alberto QUINTERO, DNI n.º 21.427.549, profesional de planta permanente, Alejandra PIROVANI, DNI n.º 29.281.267, profesional de planta permanente y Patricia HERNER, DNI n.º 29.466.061 profesional de planta permanente perteneciente a la Dirección de Personal, cuyos legajos informáticos se encuentra agregado en las actuaciones.

Que, el entonces Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, tomó conocimiento del presente Expediente, y ordenando el pase a la Dirección de Personal, a efectos de que se avance a la mayor brevedad, con el proceso correspondiente para efectivizar lo solicitado desde la Dirección de Deportes, estando en un todo de acuerdo el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, mediante Decreto n.º 2037/2017, se dispone un régimen destinado al ordenamiento administrativo municipal aplicable a la selección y contratación de personal no permanente de la ciudad de San José de Gualleguaychú.

Que, a través de ingreso concurso se busca fortalecer la transparencia y garantizar la idoneidad del personal que ingresa a la administración municipal asegurando celeridad y eficiencia en el uso de los recursos. Así, en cumplimiento de las acciones de gobierno, se propone garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso de trabajo y colaborar con la dinamización del mercado y la reactivación productiva.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMESE A CONVOCATORIA PÚBLICA para la selección de postulantes para la contratación de personal a desarrollar funciones de Guardavidas Nivel I y Nivel II y Auxiliares de Guardavidas de la Dirección de Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Cultura Deporte y juventud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, bajo la modalidad de “Personal Contratado No Permanente”, previa conformación del Orden de Mérito por parte del personal idóneo a tal fin, conforme las disposiciones establecidos en el Decreto Reglamentario n.º 2037/2017 y Anexo I y II del presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFICACIONES. Los proveídos y resoluciones relativos a cada etapa del concurso serán publicados en el portal Web de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú www.gualeguaychu.gov.ar/ingresoxconcurso. Dicha publicación será considerada notificación fehaciente para todos los/las interesados/as de la presente Convocatoria Pública. Las comunicaciones que se efectúen a través del correo electrónico institucional son de mera cortesía y no constituyen en ningún caso una forma válida de notificación.

ARTÍCULO 3.º ESTABLÉZCASE que todas las formalidades de la presente convocatoria se encuentran en el Anexo I “Perfil del Puesto” y Anexo II “Bases y Condiciones del Concurso” adjunto al presente y publicados en la página Web institucional.

ARTÍCULO 4.º DISPÓNGASE que la selección del personal convocado se efectuara mediante el procedimiento previsto en el Decreto Reglamentario n.º 2037/2017.

ARTÍCULO 5.º DISPÓNGASE como requisitos excluyentes para participar de la presente selección de personal, los siguientes:

- Nacionalidad: argentino/a.
- Mayor de DIECIOCHO (18) años de edad.
- Poseer Certificado de Buena Conducta vigente, emitido por autoridad competente.
- Apto médico emitido por personal autorizado.
- Libreta de guardavidas habilitada, firmada y sellada por el Director de Deportes Municipal con la correspondiente aprobación de la Reválida como Guardavidas Nivel I y II del correspondiente año.
- Curso/capacitación aprobado de RCP y Primeros Auxilios.
- Capacitación en perspectiva de género y violencias por motivos de género.
- Aceptar la prestación de servicios en la dependencia a que se lo destine dentro de las condiciones especificadas en el llamado a concurso.
- Contar con disponibilidad horaria para desempeñarse en turnos rotativos.
- Predisposición para trabajar fines de semana y feriados de manera rotativa con el resto del personal.

ARTÍCULO 6.º ESTABLÉCESE que las funciones del postulante serán las que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 7.º El personal a contratar percibirá un monto bruto fijado para cada nivel de Guardavidas, más las asignaciones familiares en caso de corresponder, conforme Decreto Reglamentario n.º 2037/2017.

ARTÍCULO 8.º Fíjese fecha para la inscripción el día 15 de diciembre del año 2023 de 8:00 a 14:00 horas en la Dirección de Personal, sita en la calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad.

ARTÍCULO 9.º Establézcase que la calificación final y el posterior Orden de Mérito del concurso estará sujeta al mecanismo de selección dispuesto en el Punto II del Anexo II del presente y en el Título I, Artículo 8.º del Decreto Reglamentario n.º 2037/2017. Si existiera igualdad de méritos entre DOS (2) o más aspirantes, el Jurado fijará los criterios a aplicar para su resolución.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5186/2023

ARTÍCULO 10.º DESÍGNENSE los miembros para la integración del Jurado dispuesta por el Título I - Artículo 5.º, del Decreto Reglamentario n.º 2037/2017, a los/as Señores/as:

- Alejandra PIROVANI, DNI n.º 29.281.267, profesional de Planta Permanente
- Daniel Alberto QUINTERO, DNI n.º 21.427.549 profesional de Planta Permanente.
- Patricia HERNER, DNI n.º 29.466.061 profesional de Planta Permanente.

ARTÍCULO 11.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal